DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/EA-0088/02/20
Oficio N°: SG.FO.08-2020/32
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal
Chihuahua, Chihuahua, a 06 de marzo de 2020

EJIDO MAGULLACHI
PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo, 10 fracción XXXII, 14 fracciones XIII y XVII, así como 62 del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 25 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 05 de Febrero de 2020, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 06 de Marzo de 2020 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG.FO.08-2017/40 de fecha 09 de Marzo de 2017. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. DATOS DEL APROVECHAMIENTO:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
C. PDTE. DEL COMISARIADO EJIDAL	EJIDO MAGULLACHI	8435.44	Carichí	Chihuahua

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 80 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2024.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84

12/03/2020
Jesus Josue Guerrero Garcia

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio::

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	276739.2	3103876.29
2	282481.3	3102492.32
3	282298.32	3101877.57

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/EA-0088/02/20
Oficio N°: SG.FO.08-2020/32
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal
Chihuahua, Chihuahua, a 06 de marzo de 2020

4	284749.62	3101439.35
5	284231.36	3100436.78
6	285184.06	3098746.43
7	281092.68	3094288.3
8	279436.79	3094321.39
9	275538.94	3093245.32
10	273825.98	3093705.13
11	272918.44	3097370.18
12	275280.77	3097818.24
13	274570.64	3102416.96
14	276214.18	3102335.18

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: EJIDO MAGULLACHI

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m^3)	Unidad de medida
1	15/04/15 - 31/12/15	En receso	0	0	NINGUNO
2	11/05/16 - 31/12/16	Juniperus spp.	571.02	90	Metros cúbicos v.t.a.
2	11/05/16 - 31/12/16	Pinus muerto	571.02	3169	Metros cúbicos v.t.a.
2	11/05/16 - 31/12/16	Pinus spp.	571.02	3519	Metros cúbicos v.t.a.
2	11/05/16 - 31/12/16	Quercus spp.	571.02	1265	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Juniperus spp.	438.79	87	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Pinus spp.	438.79	2683	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Quercus spp.	438.79	2170	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Juniperus spp.	422.15	123	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Pinus spp.	422.15	1949	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Quercus spp.	422.15	3647	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Juniperus spp.	264.26	79	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Pinus spp.	264.26	1620	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Quercus spp.	264.26	1662	Metros cúbicos v.t.a.
6	06/03/20 - 31/12/20	Juniperus spp.	455.89	70	Metros cúbicos v.t.a.
6	06/03/20 - 31/12/20	Pinus spp.	455.89	2325	Metros cúbicos v.t.a.
6	06/03/20 - 31/12/20	Quercus spp.	455.89	3389	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Juniperus spp.	317.06	67	Metros cúbicos v.t.a.

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/EA-0088/02/20
Oficio N°: SG.FO.08-2020/32
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal
Chihuahua, Chihuahua, a 06 de marzo de 2020

7	01/01/21 - 31/12/21	Pinus spp.	317.06	2097	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Quercus spp.	317.06	1490	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Juniperus spp.	482.97	158	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Pinus spp.	482.97	1850	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Quercus spp.	482.97	4083	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Juniperus spp.	433.1	172	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	433.1	1936	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	433.1	4402	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Juniperus spp.	363.79	25	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Pinus spp.	363.79	2044	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	363.79	2290	Metros cúbicos v.t.a.

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m^3)
EJIDO MAGULLACHI	3,749.03 (tres mil setecientos cuarenta y nueve punto tres)	48,461.000 (cuarenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y uno)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

3. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: Conforme a los artículos 50 fracción XII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.

4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, se asigna(n) el (los) siguiente(s) códigos de identificación

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/EA-0088/02/20
Oficio N°: SG.FO.08-2020/32
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal
Chihuahua, Chihuahua, a 06 de marzo de 2020

forestal, que debe(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
EJIDO MAGULLACHI	P-08-012-MAG-001/15

6. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	MG647

7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. MARTIN GERARDO GARCIA ROMERO, inscrito en el R.F.N. en el Libro: CHIH, Tipo: UI, Volumen: 2, Número: 26, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.

A T E N T A M E N T E
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SAPIEN

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. C. Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.
C. Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua..
C. Gerente de la Comisión Nacional Forestal.
C. Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. Ing. Gustavo Alonso Heredia Sapien.
C. Responsable Técnico.- Ing. Martín Gerardo García Romero.
C. Archivo

Saldos no extraídos en 2019, por un volumen de 318.92 M³Rcc Pino (87.51 M³ de diámetros delgados y 231.41 M³ de diámetros gruesos), equivalente a 398 M³ v.t.a. y 244.81 M³ Leña de encino equivalente a 306 M³ v.t.a.

GAHS/JMPV